



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Cañasgordas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ALONSO GÓMEZ GIRALDO
RADICADO	05138-40-89-001-2020-00069-00
INSTANCIA	ÚNICA
PROVIDENCIA	N° 0330
DECISION	Decreta medida cautelar

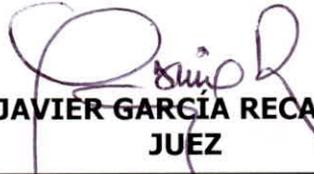
En escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante solicita que se decrete el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 004-38779 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Andes (Ant), de la cual se observa que el aquí demandado señor **ALONSO GÓMEZ GIRALDO, con cédula N° 98.459.841**, es el titular.

Por ser procedente, se accederá a lo solicitado. El Juzgado,

RESUELVE:

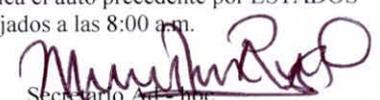
Se decreta el embargo y secuestro del inmueble con identificado con matrícula inmobiliaria N° **004-38779**. Oficiese en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes (Ant). Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER GARCÍA RECALDE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cañasgordas, Antioquia, 18-12-2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 065, fijados a las 8:00 a.m.


Secretario Adm. Jm

